



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVIII**

44

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Centro de Conciliación Laboral.

EL QUE SUSCRIBE, MTR. ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES QUE ME OTORGA COMO TITULAR DEL ORGANISMO LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 7, NUMERAL 1, FRACCIÓN V, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 21, NUMERAL 1, FRACCIONES II, IV Y XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO DE JALISCO

CERTIFICA.....

QUE EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO, APROBÓ EL ACUERDO SIGUIENTE:.....

CCLJALISCO/SE-06/2023/02. Con fundamento en los artículos 13, numeral 1, fracciones XIV y XVII, de la LOCCL, DÉCIMO CUARTO transitorio del decreto de creación, 684-F, 684-G, 684-H, 684-K al 684-U de la LFT, y Décimo Quinto Transitorio del "DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2019; con relación a las bases Séptima, numerales 7, 8 y 9, décima segunda, de la Convocatoria:

PRIMERO. Se aprueba el dictamen técnico propuesto por el Comité Ejecutivo de Evaluación del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023; el cual se adjunta a la presente acta formando parte integrante de ésta.....

SEGUNDO. Se emite el resultado de las personas seleccionadas para ocupar las 09 vacantes de personal conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en los términos presentados

TERCERO. Se determinan las sedes de adscripción de las personas seleccionadas para ocupar las 09 vacantes de personal conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, en los términos presentados.....

CUARTO. Se instruye al Director General para que realice las gestiones necesarias para la publicación del acuerdo, así como los resultados del concurso de selección en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en el portal de internet del CCL Jalisco.....

QUINTO. Se aprueba que, en caso que la persona seleccionada no cumpla con las obligaciones antes señaladas, quedará sin efectos su elección; por lo que la Junta de Gobierno seleccionará a la persona conciliadora laboral de entre los participantes que obtuvieron una calificación final superior a 80 en el Concurso, de conformidad con las bases Décima segunda y Décima tercera, fracción V, de la Convocatoria

SEXTO. Se aprueba la reserva de los derechos de las personas participantes que obtuvieron una calificación final superior a 80 puntos en el Concurso, a fin de que puedan participar en la próxima convocatoria de selección de conciliadores, conservando su calificación final obtenida en este Concurso; y, en su caso, podrá participar en las etapas del concurso próximo, prevaleciendo la calificación final que resulte superior.....

SÉPTIMO. Se autoriza y faculta al Director General del CCL Jalisco para que, en uso de sus facultades, y/o a través de la persona a la que ésta faculte para tales efectos, se lleven a cabo los trámites, acciones y gestiones necesarias para la ejecución de los puntos del presente acuerdo. LO QUE SE ASIENTA PARA SU DEBIDA Y LEGAL CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

MTR. ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE JALISCO

DICTAMEN DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONCILIADOR

Con fundamento en lo establecido en las bases Séptima, numerales 7, 8, 9 y 10, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de la Convocatoria Pública y Abierta del Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023 (en adelante la Convocatoria); con relación a los artículos 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-R, 684-S de la Ley Federal del Trabajo; la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que se erige en **Comité de Selección** del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023 (en adelante el Concurso), emite el siguiente **dictamen de selección de personal conciliador**.

I. ANTECEDENTES

- 1. Aprobación de la emisión de la convocatoria.** El 12 de septiembre de 2023 se celebró la Segunda Sesión Ordinaria de 2023 de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco en la que se aprobó la Convocatoria para el Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023, acorde con lo dispuesto en los artículos 684-O y 684-S de la Ley Federal del Trabajo.
- 2. Publicación de la convocatoria.** El 14 de septiembre de 2023, se publicó la Convocatoria en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en la página electrónica oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco: <https://ccl.jalisco.gob.mx/>; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 684-N de la Ley Federal del Trabajo y la base Octava de la Convocatoria.

Asimismo, el 05 de octubre de 2023, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y en la página electrónica oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco: <https://ccl.jalisco.gob.mx/>, el Acuerdo CCLJALISCO/SE-05/2023/02 aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria de 2023 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, mediante el cual se modifican la bases Primera, Cuarta y Décima Segunda de la Convocatoria.

- 3. Objeto del Concurso.** El Concurso tiene por objeto cubrir 09 vacantes de Conciliador Laboral en las oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco con residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como en las sedes regionales con residencia en los municipios de Autlán de Navarro, Colotlán, Ocotlán, Lagos de Moreno, Puerto Vallarta y Zapotlán El Grande; así como las delegaciones de nueva creación; en cumplimiento con lo establecido en el artículo 684-U de la Ley Federal del Trabajo, con relación a las bases Primera y Cuarta de la Convocatoria.
- 4. Etapas del Concurso.** El Concurso se integró de las siguientes etapas: 1) *Inscripción y entrega de documentación*; 2) *Acreditación del grado académico y experiencia laboral*; 3) *Examen de conocimientos*, 4) *Examen práctico*; 5) *Entrevista*; 6) *Examen de competencias*; 7) *Calificación final y parámetros de evaluación*; y 8) *Selección y publicación*; en términos de la base Séptima de la Convocatoria, con relación al artículo 684-R de la Ley Federal del Trabajo.
- 5. Inscripción.** La etapa de inscripción y entrega de documentación se desarrolló del 16 al 27 de septiembre de 2023. Del 16 al 24 de septiembre de 2023, se desarrolló la inscripción digital, en la que se registraron un total de 142 personas aspirantes; y del 25 al 27 de septiembre se desarrolló la entrega presencial y personalísima de la documentación, en la que solo cumplieron 109 personas aspirantes.
- 6. Comprobación de grado académico y experiencia laboral.** Los días del 28 al 02 de octubre de 2023, el Comité Ejecutivo de Evaluación, llevó a cabo la revisión de los expedientes de las personas aspirantes, para comprobar la acreditación del grado académico y la experiencia laboral requerida en las bases Séptima, numeral 2), y Octava, de la Convocatoria.

Así, el Comité Ejecutivo de Evaluación determinó que 73 personas participantes acreditaron el grado académico y la experiencia laboral requeridos en la Convocatoria, por lo que pasaron a la etapa del examen de conocimientos.
- 7. Examen de conocimientos.** El día 05 de octubre de 2023, el Comité Ejecutivo de Evaluación aplicó los exámenes de conocimientos; así, de los 73 participantes acreditados para esta etapa; acudieron 70 participantes y no se presentaron 03 de las personas participantes.

Es así como de las 70 personas participantes acreditadas para esta etapa que se presentaron; 28 obtuvieron una calificación de 80 puntos o más, aprobando así este examen y, por lo que pasaron a la siguiente etapa del Concurso, en los términos establecidos por las bases Séptima, numerales 3 y 7, Octava, Novena, numerales 1, 2 y 3 y Décima Primera numeral 4 de la Convocatoria.

8. **Examen práctico.** El día 11 de octubre de 2023, el Comité Ejecutivo de Evaluación aplicó los exámenes prácticos a 28 de 28 personas participantes que aprobaron el examen de conocimientos, de las cuales 17 obtuvieron una calificación de 8.0 puntos o más, aprobando así este examen, por lo que pasaron a la siguiente etapa del Concurso, en términos de lo que establecen las bases Séptima, numerales 4 y 7, Octava, Novena, numerales 1, 2 3, Décima y Décima Primera, numeral 5, de la Convocatoria.
9. **Entrevista.** El día 18 de octubre de 2023, el Comité Ejecutivo de Evaluación llevó a cabo la entrevista a las 17 personas participantes que aprobaron el examen práctico, de las cuales 17 obtuvieron un puntaje de 8 puntos o más, aprobando así esta fase pasando a la siguiente etapa del concurso en términos de lo que establecen las bases Séptima, numerales 5 y 7, Octava, Novena, numerales 1, 2 y 3 Décima, y Décima primera, numeral 5 de la Convocatoria.
10. **Evaluación de Competencias.** El día 23 de octubre de 2023, el Comité Ejecutivo de Evaluación aplicó los exámenes de competencias a los 17 personas participantes que aprobaron la entrevista, quienes resultaron aptos en términos de lo que establecen las bases Séptima, numeral 6, 7 y 8, Octava, Novena, numerales 1,2 y 3 , Décima, Décima primera, numeral 5 y 7 de la Convocatoria.
11. **Dictamen de Evaluación.** El día 27 de octubre de 2023, el Comité Ejecutivo de Evaluación emitió el dictamen de evaluación de las 17 personas participantes que lograron acreditar todas las etapas del concurso con un promedio general de 80 puntos o más, artículo 684-N, 684-P, 684-Q, fracción III, 684-R de la Ley Federal del Trabajo, con relación a las bases Séptima, numerales 7, 8 y 9, y Décima Segunda, de la Convocatoria.

Dictamen de Evaluación que fue remitido a esta Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que se erige en Comité de Selección, para estar en aptitud de emitir el resultado de las

personas aspirantes que ocuparán las 09 vacantes de personal conciliador, de conformidad con el Transitorio numeral 1 del Dictamen de Evaluación.

Por lo anterior, se toman en cuenta las consideraciones que a continuación se establecen para emitir el presente dictamen de selección.

II. CONSIDERANDOS

- 1. Competencia.** El Comité de Selección es competente para emitir el resultado de las personas aspirantes que ocuparán las 09 vacantes de personal conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de conformidad con las bases Séptima, numeral 8, Décima segunda y Décima tercera, de la Convocatoria, en relación con los artículos 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-R y 684-S, de la Ley Federal del Trabajo.
- 2. Dictamen de Evaluación.** Conforme con lo dispuesto por la base Séptima, numeral 7, de la Convocatoria, el Comité Ejecutivo de Evaluación emitió el dictamen de evaluación el 27 de octubre de 2023, del que se aprecian las siguientes calificaciones finales de las personas participantes que lograron acreditar todas las etapas del concurso con un promedio general de 80 puntos o más:

No.	Folio	Examen de conocimiento		Examen Práctico		Entrevista		Calificación final
		Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	
1	CCLJ/PSC/01-2023/059	87.5	30.63	96	38.4	100	25	94.03
2	CCLJ/PSC/01-2023/031	91.25	31.94	92	36.8	100	25	93.74
3	CCLJ/PSC/01-2023/014	91.25	31.94	88	35.2	100	25	92.14
4	CCLJ/PSC/01-2023/128	80	28.00	96	38.4	100	25	91.40
5	CCLJ/PSC/01-2023/036	92.5	32.38	84	33.6	100	25	90.98
6	CCLJ/PSC/01-2023/085	85	29.75	88	35.2	100	25	89.95
7	CCLJ/PSC/01-2023/097	86.25	30.19	96	38.4	80	20	88.59
8	CCLJ/PSC/01-2023/088	80	28.00	88	35.2	100	25	88.20
9	CCLJ/PSC/01-2023/054	83.75	29.31	96	38.4	80	20	87.71
10	CCLJ/PSC/01-2023/028	92.5	32.38	88	35.2	80	20	87.58

La presente hoja, corresponde al Dictamen de Selección del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023.

No.	Folio	Examen de conocimiento		Examen Práctico		Entrevista		Calificación final
		Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	Calificación	Ponderación	
11	CCLJ/PSC/01-2023/104	91.25	31.94	88	35.2	80	20	87.14
12	CCLJ/PSC/01-2023/041	80	28.00	92	36.8	80	20	84.80
	CCLJ/PSC/01-2023/070	80	28.00	92	36.8	80	20	84.80
13	CCLJ/PSC/01-2023/109	85	29.75	84	33.6	80	20	83.35
14	CCLJ/PSC/01-2023/048	86.25	30.19	80	32	80	20	82.19
15	CCLJ/PSC/01-2023/115	85	29.75	80	32	80	20	81.75
16	CCLJ/PSC/01-2023/134	82.5	28.88	80	32	80	20	80.88

III. DICTAMEN

- Selección.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 684-N, 684-P, 684-Q, fracción III, 684-R de la Ley Federal del Trabajo, con relación a las bases Séptima, numerales 7, 8 y 9, y Décima segunda, de la Convocatoria; este Comité de Selección determina elegir a las personas participantes con las mejores calificaciones finales para ocupar las 09 vacantes de personal conciliador laboral del Centro de Conciliación Laboral. Las cuales, se enlistan a continuación:

No.	Folio	Nombre	Calificación final
1	CCLJ/PSC/01-2023/059	Alejandra Sharon Cruz Villegas	94.03
2	CCLJ/PSC/01-2023/031	José Bruno Acosta Delgadillo	93.74
3	CCLJ/PSC/01-2023/014	Fernando Sánchez Huizar	92.14
4	CCLJ/PSC/01-2023/128	Edgar Reynoso Mariscal	91.40
5	CCLJ/PSC/01-2023/036	Rosa Elena Preciado Serrano	90.98
6	CCLJ/PSC/01-2023/085	Sandra Isabel Casillas Sánchez	89.95
7	CCLJ/PSC/01-2023/097	Francisco Josue Aquino Alva	88.59
8	CCLJ/PSC/01-2023/088	Edgar Geovany Hernandez Piñon	88.20
9	CCLJ/PSC/01-2023/054	Ana Luisa de la Torre Gómez	87.71

- Adscripción.** Este Comité de Selección determina las sedes de adscripción de las 09 personas seleccionadas, en virtud de los siguientes criterios: a) cobertura de la prestación del servicio público en

todas las sedes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco; b) disponibilidad de cambio de residencia de la persona aspirante, manifestada tanto en la inscripción como en la entrevista; c) equidad de género; y d) grado académico y experiencia laboral.

No.	Folio	Nombre	Adscripción
1	CCLJ/PSC/01-2023/059	Alejandra Sharon Cruz Villegas	PUERTO VALLARTA
2	CCLJ/PSC/01-2023/031	José Bruno Acosta Delgadillo	ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
3	CCLJ/PSC/01-2023/014	Fernando Sánchez Huizar	TEPATITLÁN DE MORELOS
4	CCLJ/PSC/01-2023/128	Edgar Reynoso Mariscal	ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
5	CCLJ/PSC/01-2023/036	Rosa Elena Preciado Serrano	ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
6	CCLJ/PSC/01-2023/085	Sandra Isabel Casillas Sánchez	AMECA
7	CCLJ/PSC/01-2023/097	Francisco Josue Aquino Alva	ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA
8	CCLJ/PSC/01-2023/088	Edgar Geovany Hernandez Piñon	PUERTO VALLARTA
9	CCLJ/PSC/01-2023/054	Ana Luisa de la Torre Gómez	ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

IV. TRANSITORIOS

1. **Proceso de contratación.** Las personas seleccionadas como personas conciliadoras laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco se encuentran sujetas a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2023, así como a la validación y al cumplimiento de las políticas administrativas de contratación; y deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la base Décima tercera, fracción IV, de la Convocatoria:

- a) *Entregar toda la documentación necesaria para la integración de su expediente administrativo;*
- b) *Firmar su nombramiento y toma de protesta en el lugar y hora que se le indique.*
- c) *Tomar las capacitaciones que imparta el Centro de Conciliación Laboral en los sistemas informáticos y sus procesos, en los lugares y horarios que se indiquen, para iniciar sus actividades a partir de la toma de protesta.*

d) *Desempeñar las actividades que establece la Ley Federal del Trabajo, así como los Manuales de operación y procedimientos que establezca el Centro de Conciliación Laboral.*

2. En caso que la persona seleccionada no cumpla con las obligaciones antes señaladas, quedará sin efectos su elección; por lo que la Junta de Gobierno seleccionará a la persona conciliadora laboral de entre los participantes que obtuvieron una calificación final superior a 80 en el Concurso, de conformidad con las bases Décima segunda y Décima tercera, fracción V, de la Convocatoria.
3. Se reservan los derechos de las personas participantes que obtuvieron una calificación final superior a 80 puntos en el Concurso, a fin de que puedan participar en la próxima convocatoria de selección de conciliadores, conservando su calificación final obtenida en este Concurso; y, en su caso, podrán participar en las etapas del concurso próximo, prevaleciendo la calificación final que resulte superior.

Así lo acordó la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco que se erige en Comité de Selección a propuesta del Comité Ejecutivo de Evaluación en el Concurso de Selección del Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023; en Zapopan, Jalisco, a 01 de noviembre de 2023.

COMITÉ DE SELECCIÓN

FRANCISCO XAVIER ORENDÁIN DE OBESO

Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico y Presidente Suplente

(RÚBRICA)

RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

(RÚBRICA)

MIGUEL LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaría de la Hacienda Pública
(RÚBRICA)

GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ
Secretaría de Desarrollo Económico
(RÚBRICA)

JOAQUÍN GALLEGOS TEJEDA
Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MARTÍNEZ
Confederación de Trabajadores de México
(RÚBRICA)

ÁLVARO MENDOZA MARTÍNEZ
Conferencia Patronal de la República Mexicana en Jalisco
(RÚBRICA)

JOSÉ DE JESÚS LÓPEZ MADERA
Titular del Órgano Interno de Control
(RÚBRICA)

ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ
Director General del Centro de Conciliación Laboral de Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

La presente hoja, corresponde al Dictamen de Selección del Concurso de Selección de Personal Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco 01/2023.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno. Protección Civil y Bomberos.

ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LOS MUNICIPIOS DE CIHUATLÁN, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, UNIÓN DE TULA, PUERTO VALLARTA, TOMATLÁN, AUTLÁN DE NAVARRO, CABO CORRIENTES, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN Y CASIMIRO CASTILLO DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 23 de octubre del 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracciones XXI y XXVII de la Constitución Política; 2, 4, 5, 14, 15 fracciones I, III y XVIII, 16 fracción I, 17 fracciones IV, XXX y XLIX, 66 numeral 1 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 11 fracciones XI y XXI, 29, 30, 75 y 76 de la Ley de Protección Civil, todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con el artículo 50 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Gobernador Constitucional del Estado tiene, entre otras facultades, el ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración de equilibrio ecológico y protección al ambiente, Protección Civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales.

II. El artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado señala que el Gobernador de Jalisco, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado. La Administración Pública del Estado es el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política Local, las leyes que de ella emanen, la Ley referida y las demás disposiciones jurídicas vigentes en Jalisco, jerárquicamente subordinados al propio Gobernador como titular del Poder Ejecutivo Estatal, que lo auxilian en el ejercicio de sus funciones y facultades Constitucionales y legales.

III. La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de Protección Civil en el Estado de Jalisco; sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones, son de orden público e interés general.

IV. Asimismo, la referida Ley, establece en su artículo 2º que la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno; así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de la competencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

V. En la multicitada Ley, se señala en su numeral 29 que la integración del Comité Estatal de Emergencia del cual forman parte el Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno, el Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y cuatro vocales. Dicho comité es el órgano ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil, y a través de éste ejerce sus atribuciones, entre las que se encuentran publicar la declaratoria de emergencia; convocar a la instalación del Centro Estatal de Operaciones; estudiar el informe y la evaluación inicial de la situación de emergencia que presente la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; así como evaluar las acciones y promover la pronta asignación de los recursos necesarios.

VI. En los artículos 75 y 76 de la Ley en cita se establece que para emitir la Declaratoria de Emergencia se requiere la existencia de un hecho que implique una posible condición de alto riesgo o siniestro, como es el caso concreto, y de acuerdo con el informe presentado por los titulares de las Unidades Municipales de Protección Civil de los Municipios de **Municipios de Cihuatlán, Mascota, Talpa de Allende, Unión de Tula, Puerto Vallarta, Tomatlán, Autlán de Navarro, Cabo Corrientes, Cuautitlán de García Barragán y Casimiro Castillo**, relativo a la ocurrencia de un fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado "**Huracán Lidia**", ocurrido del 10 de octubre de 2023, donde según se manifiesta, provocó afectaciones a la población, daños materiales que corresponden principalmente a menaje, daños estructurales y techumbres de casas; así como causas en diversas colonias de los Municipios mencionados en el presente párrafo.

De igual forma, el artículo 77 del mismo ordenamiento, prevé que cuando la gravedad del siniestro lo requiera, el Titular de la Unidad Municipal solicitará al Titular de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, el auxilio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

VII. Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 22 de marzo de 2018, señalan en sus numerales 10, 11, 12 y 13, que ante la ocurrencia de un fenómeno de origen natural que requiera la ejecución de acciones de prevención,

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LOS MUNICIPIOS DE CIHUATLÁN, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, UNIÓN DE TULA, PUERTO VALLARTA, TOMATLÁN, AUTLÁN DE NAVARRO, CABO CORRIENTES, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN Y CASIMIRO CASTILLO, DEL ESTADO DE JALISCO.

acciones de atención de emergencias o acciones de reconstrucción de daños ocasionados por desastres naturales en algún municipio de la Entidad, se solicitará a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos la corroboración de procedencia de acciones por la ocurrencia de un fenómeno natural y las acciones requeridas en el municipio. Dicha Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos realizará la evaluación correspondiente y emitirá el dictamen de procedencia de acciones y se emitirá la Declaratoria de Emergencia Estatal en los términos que establece la Ley de la materia, a fin de que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales inicie el procedimiento para la utilización de recursos a cargo de ese Fondo para la realización de obras y acciones urgentes.

VIII. La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, solicitó la publicación de los oficios relativo al Dictamen de Procedencia de Acciones por el fenómeno natural de carácter hidrometeorológico denominado "Huracán Lidia", ocurrido el 10 de octubre de 2023, lo que generó daños materiales que corresponden principalmente a menaje, daños estructurales y techumbres de casas; así como causas en diversas colonias de dichos Municipios, los cuales fueron publicados, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

IX. Por lo anterior, y una vez realizada la corroboración de la presencia de los fenómenos perturbadores de origen natural por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, que señala entre otras cosas, que de advertirse en el informe de la propia Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, la existencia de una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se emitirá la declaratoria de emergencia, misma que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 76 de la citada ley.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, el Comité Estatal de Emergencia, tiene a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

PRIMERO. Se emite Declaratoria de Emergencia para los **Municipios de Cihuatlán, Mascota, Talpa de Allende, Unión de Tula, Puerto Vallarta, Tomatlán, Autlán de Navarro, Cabo Corrientes, Cuautitlán de García Barragán y Casimiro Castillo**, Jalisco; a consecuencia del fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico denominado "Huracán Lidia", ocurrido del 10 de octubre de 2023, donde según se manifiesta, provocó afectaciones a la población, daños materiales que corresponden principalmente a menaje, daños estructurales y techumbres de casas; así como causas en diversas colonias de los Municipios mencionados en este párrafo; ello con la finalidad de acceder al Fondo Estatal de Desastres Naturales, bajo la consideración de los siguientes aspectos:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, EL TIPO DE FENÓMENO CAUSAL Y LAS FECHAS DE OCURRENCIA: fenómeno de origen natural de carácter hidrometeorológico denominado "Huracán Lidia", ocurrido del 10 de octubre de 2023, donde según se manifiesta, provocó afectaciones a la población, daños materiales que corresponden principalmente a menaje, daños estructurales y techumbres de casas; así como causas en diversas colonias de los Municipios mencionados con antelación el 10 de octubre del presente año.

II. INSTALACIONES, ZONAS O TERRITORIOS AFECTADOS: en **Cihuatlán** en al menos 63 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 64 viviendas con daños en techumbre. En **Mascota** en al menos 04 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 23 viviendas con daños en techumbre. En **Talpa de Allende** en al menos 03 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 07 viviendas con daños en techumbre. En **Unión de Tula** en al menos 111 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 02 viviendas con daño estructural y 01 vivienda con daño en techumbre. En **Puerto Vallarta** Daños en infraestructura hidráulica. En **Tomatlán** en al menos en al menos 1,010 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 07 viviendas con daños estructural parcial y se confirma la presencia de 2,025 viviendas con afectación en techumbre. En **Autlán de Navarro** en al menos 135 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 18 viviendas con daño estructural parcial o total, de igual manera se identificaron 03 inmuebles con daño en techumbre. En **Cabo Corrientes** en al menos 857 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 10 viviendas con daño estructural parcial o total, de igual manera se confirma afectación en 1,303 inmuebles con daño en techumbre. En **Cuautitlán de García Barragán** en al menos 15 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, se cuenta con el registro de 01 viviendas con daños en techumbre y en **Casimiro Castillo** en al menos 25 viviendas afectadas en menaje de casa, en cuanto a viviendas con daños materiales, no se identificaron inmuebles durante la corroboración.

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA LOS MUNICIPIOS DE CIHUATLÁN, MASCOTA, TALPA DE ALLENDE, UNIÓN DE TULA, PUERTO VALLARTA, TOMATLÁN, AUTLÁN DE NAVARRO, CABO CORRIENTES, CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN Y CASIMIRO CASTILLO, DEL ESTADO DE JALISCO.

III. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y RESCATE CONFORME A LOS PROGRAMAS VIGENTES A REALIZAR: las que se describen en los oficios con números de folio: **UEPCB/DG-4602/DES-0244/2023, UEPCB/DG-4603/DES-0245/2023, UEPCB/DG-4604/DES-0246/2023, UEPCB/DG-4605/DES-0247/2023, UEPCB/DG-4606/DES-0248/2023, UEPCB/DG-4607/DES-0249/2023, UEPCB/DG-4608/DES-0250/2023, UEPCB/DG-4609/DES-0251/2023, UEPCB/DG-4610/DES-0252/2023, UEPCB/DG-4611/DES-0253/2023**, los cuales ya se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

IV. LAS SUSPENSIONES O RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE RECOMIENDAN: Las que determine la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos o las Unidades municipales de Protección Civil y Bomberos de los municipios antes afectados, de conformidad con el artículo 80 bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

V. INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTATAL: las que a través de los avisos preventivos y conforme a la situación que se presente, emitan la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos o las Unidades Municipales de Protección Civil y Bomberos del municipio afectado.

SEGUNDO. El presente acuerdo del Comité Estatal de Emergencia surte efectos el día de su expedición.

TERCERO. Publíquese la presente Declaratoria de Emergencia en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

CUARTO. Notifíquese al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, para los procedimientos administrativos a que haya lugar, derivados de la presente Declaratoria.

QUINTO. Notifíquese al Centro Estatal de Operaciones, a efecto de mantener un monitoreo permanente sobre la zona afectada, y emitir una alerta oportuna en caso de registrarse la posibilidad de presencia de un nuevo fenómeno perturbador.

JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

Secretario General de Gobierno y Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil

(RÚBRICA)

VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO

Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y Secretario Técnico del Consejo Estatal de Protección Civil

(RÚBRICA)

DIPUTADA ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ

Representante de la Diputada Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Protección Civil y Resiliencia del Congreso del Estado de Jalisco y Vocal del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

CMTE. LUIS ARTURO GARCÍA PULIDO

Coordinador Municipal de Protección Civil Guadalajara y Representante del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara y Vocal del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

C.P. JAIME RIVAS BRAMBILA

Coordinador Estatal de Socorros y Representante del Delegado Estatal de Cruz Roja Jalisco y Vocal del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

LCDO. ANTONIO RODRÍGUEZ BLÖNCHINGER

Representante de la Cámara de Comercio de Guadalajara

(RÚBRICA)

CONVOCATORIA

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Gestión Integral del Agua. Comisión Estatal del Agua Jalisco.



SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS

CONVOCATORIA No. 006/2023

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 11, 14 numeral 1, fracción I, 15 numeral 1, fracción III, 42, 43 numeral 1, fracción I y numeral 2, fracción III, 45, 47, 48, 60 numeral 1, fracción I, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 92 numeral 2, fracción I y II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 73 fracción I, 75, 76, 77, 80 y 88 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Estatal:

Licitación Pública Estatal a base de precio alzado y tiempo determinado.

No. de licitación	Capital contable mínimo requerido	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
CEA-SUP-EST-LP-098-23	\$5'000,000.00	21/11/2023 14:00 horas	10/11/2023 10:00 horas	13/11/2023 10:00 horas	27/11/2023 10:00 horas
Descripción general de los trabajos			Plazo de ejecución	Periodo estimado	Fallo
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN TRANSITORIA DE LA 1A ETAPA DE LA PLANTA POTABILIZADORA PP5 EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.			345 días naturales	Inicio: 21/12/2023 Término: 29/11/2024	12/12/2023 10:00 horas

- I. El origen de los recursos para las licitaciones públicas es de **RECURSO ESTATAL**
- II. La Convocatoria y bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Calle Brasília #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Tel. 3030-9350 ext. 8394 y 8335, desde la publicación de la presente, y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- III. Los requisitos, documentación, términos y condiciones que deberá cumplir el interesado para la contratación, así como los criterios para adjudicar el contrato, incluidos los aspectos de carácter técnico y económico, y las penas convencionales, se establecen en las bases de la licitación correspondiente; Así como se entregará el proyecto, especificaciones, anexos y todo lo que se requiere para la elaboración de las propuestas en las bases citadas anteriormente.
- IV. Para la presentación de inconformidades derivadas del proceso de licitación, el interesado podrá presentarlas en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en Avenida Francia #1726, Colonia Moderna, Sector Juárez en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C. P. 44190, o en <https://www.ceajalisco.gob.mx>.
- V. El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para la licitación pública **CEA-SUP-EST-LP-098-23** será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en **Av. Francia #1726, Col. Moderna**.
- VI. El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, referida en el punto número II; Se podrán presentar hasta 24 horas antes de la sesión, sus cuestionamientos respecto a las bases; en forma impresa y en forma digital, en documento Word versión 2010 a los siguientes correos: contratacion_cea@gmail.com, arturo.rosas@ceajalisco.gob.mx con copia a karen.marquez@ceajalisco.gob.mx

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS

- VII. La Presentación y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas, así como el Pronunciamiento de Fallo se llevará a cabo en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, referida en el punto número II, en las fechas y horario señalado y serán puestos para consulta en <https://www.ceajalisco.gob.mx>.
- VIII. Para los eventos de la visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el pronunciamiento de Fallo, la asistencia del licitante será optativa;
- IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- X. Para garantizar los trabajos ejecutados, se deberá otorgar garantías en los términos, porcentaje y forma conforme al artículo 98 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 112, 113, 114, 119, 120 y demás relativos de su Reglamento.
- XI. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco proporcionará el **30% de Anticipo** para la Licitación: **CEA-SUP-EST-LP-098-23**.
- XII. Para los trabajos antes mencionados no se podrán subcontratar partes de los mismos, sin previa autorización de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
- XIII. Estas licitaciones no están bajo la cobertura de ningún tratado.
- XIV. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas o dispensadas, salvo las acordadas en la junta de aclaraciones.
- XV. Los interesados acreditarán ante la dependencia el cumplimiento de los requisitos para participar en la licitación y otorgarán las facilidades necesarias para su verificación, presentando original y copia de los siguientes documentos (en caso de asociación en participación cada uno de los asociados deberá cubrir los mismos requisitos):
- 1) Solicitud por escrito dirigida al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, donde expresen su interés en participar en la licitación, en hoja membretada e indicando el número y descripción de los trabajos de la misma (original y copia).
 - 2) Registro actualizado en el padrón de contratistas de obra pública de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a la fecha del límite para la inscripción a la licitación y Constancia Única de Registro de Contratistas (original y copia).
 - 3) Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer, nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes.
 - 4) Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública.
 - 5) Comprobación del capital contable requerido mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.
 - 6) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 48 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 88 de su Reglamento.
 - 7) Por las características técnicas de las obras, los interesados en participar en la licitación pública **CEA-SUP-EST-LP-098-23** deberán de contar con la especialidad de **SUPERVISIÓN DE OBRA** y la subespecialidad de **SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**.
 - 8) Acreditar la personalidad del Representante Legal que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en instrumento público con dichas facultades o con el registro vigente en el padrón de contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATOS

- 9) Si una persona física o moral deciden asociarse con una o varias, con la finalidad de sumar capacidades y experiencia, podrán presentar conjuntamente proposiciones, para lo cual deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación, mismo que será proporcionado y deberá recoger en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco referida en el punto número II, en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las personas físicas o morales asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación, además de cumplir con los requisitos que marca el artículo 68 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 87 de su Reglamento.
- XVI. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco entregará a las personas que hayan cumplido con todos los requerimientos señalados en esta convocatoria la documentación necesaria para que los licitantes puedan participar en las Licitaciones antes descritas.
- XVII. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes y por conceptos de trabajos terminados, y presentarlas a la residencia de obra acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Las estimaciones se pagarán en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización.

Guadalajara, Jalisco, a 04 de Noviembre del 2023

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
Secretario de la Gestión Integral del Agua
(RÚBRICA)

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA
Director General Comisión Estatal del Agua
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE). Dirección Jurídica.

GUADALAJARA JALISCO A 07 SIE TE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

Se tienen por recibidos los escritos signados en fecha 02 dos de agosto del año 2023, y recepcionados en esta oficina el día 07 siete de septiembre del año 2023, mismos que fueron turnados por el Órgano Interno de Control de este Organismo; ambos escritos presentados por el C. LUIS ANTONIO HUERTA GARAY, mediante el cual manifiesta que existe un pago pendiente por parte de este Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, respecto del CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO CODE/AD/LAHG/14/2011, celebrado por el CODE Jalisco y el referido solicitante.

Al respecto, se advierte que los escritos de referencia, carecen de los requisitos señalados por el numeral 36 de la Ley del Procedimiento Administrativo que a la letra indica:

Artículo 36. Las promociones deben contener, cuando menos, los siguientes requisitos:

I. La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;

II. El nombre, denominación o razón social del o los promoventes y en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;

III. El domicilio para recibir notificaciones;

IV. La petición que se formula;

V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;

VI. Los requisitos que señalen las leyes y reglamentos aplicables ofreciendo, en su caso, las pruebas cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;

VII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y

VIII. El lugar, la fecha y la firma del interesado o en su caso, la de su representante legal.

En este sentido, el peticionario es omiso en señalar domicilio para recibir notificaciones, la descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición, así como los medios de pruebas respectivos.

En lo particular, por lo que ve a las pruebas, no adjunta documento alguno con el cual se acredite la cantidad que dice se encuentra pendiente de satisfacer respecto de los bienes que se desprenden del contrato al que hace relación, por lo cual imposibilita a este Organismo para poder acordar la procedencia o improcedencia de su solicitud, por lo tanto procedente es prevenir al solicitante para que en el término improrrogable de 5 días hábiles adjunte la información y documentación necesaria para satisfacer las fracciones II, III, V y VI, del artículo 36 de la referida legislación, de conformidad con el diverso 37 de la ley en cita, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se desechará de plano su solicitud, tal como lo establece el propio numeral invocado.

NOTIFIQUESE A LUIS ANTONIO HUERTA GARAY POR EDICTOS, AL DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL INTERESADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

ASÍ LO RESOLVIÓ, EL LIC. ADRIÁN EDUARDO HUERTA QUINTERO, DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO.

LIC. PAUL CESAR MENDEZ IBARRA



DIANA LAURA MURGÚA NAVARRO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General del Gobierno.

**NOTA ACLARATORIA
LINEAMIENTOS
"CONCURSO ESTATAL DE FOTOGRAFÍA JUVENIL SOMOS
JALISCO" EJERCICIO 2023**

En el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 26 de septiembre de 2023, tomo CDVIII, número 27, sección VI, en las páginas 11 y 12, de la NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS "CONCURSO ESTATAL DE FOTOGRAFÍA JUVENIL SOMOS JALISCO" EJERCICIO 2023

DICE:

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Operación y gestión

[.....]

La Dirección será responsable de convocar a la integración del Comité.

Para el presente Concurso, se destinarán recursos, los cuales se toman de acuerdo con la estructura programática-presupuestal que se presenta a continuación:

- Programa Presupuestario: 962 Atención a Grupos Prioritarios.
- Componente: A8 Reconocimientos entregados a las juventudes como medida de promoción de sus derechos humanos.
- Partida Presupuestal: 4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses.
- Clave presupuestal: 21111 02 000 00933 268 24F 962 A8 4416 04 11 11001D 12015.
- Monto asignado al Concurso: 65,000.00. (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Operación y gestión

[.....]

La Dirección será responsable de convocar a la integración del Comité.

Para el presente Concurso, se destinarán recursos, los cuales se toman de acuerdo con la estructura programática-presupuestal que se presenta a continuación:

- Programa Presupuestario: 962 Atención a Grupos Prioritarios.
- Componente: A8 Reconocimientos entregados a las juventudes como medida de promoción de sus derechos humanos.
- Partida Presupuestal: 4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses.
- Clave presupuestal: 21111 02 000 00933 268 24F 962 A8 4416 04 11 11001D 120150.
- Monto asignado al Concurso: 65,000.00. (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Transitorios

ÚNICO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación y tendrá efectos sobre los meses anteriores a la misma.

ATENTAMENTE

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Subsecretaría de Derechos Humanos
(RÚBRICA)

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General del Gobierno.

**NOTA ACLARATORIA
LINEAMIENTOS
CONCURSO DE ORATORIA "PRISCILIANO SÁNCHEZ" 2023**

En el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el martes 26 de septiembre de 2023, tomo CDVIII, número 27, sección VI, en las páginas 13 y 14, de la NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS CONCURSO DE ORATORIA "PRISCILIANO SÁNCHEZ" 2023

DICE:

10.4. Proceso de operación.

- a. La convocatoria será publicada tanto por la Dirección como por el IEPC y en ella se establecerán las fechas y la forma de registro de los participantes.
- b. La documentación requerida para la participación será recabada y revisada por la Dirección.
- c. Tanto la Dirección como el IEPC publicarán la lista con los nombres de las personas participantes, así como de los ganadores al finalizar el concurso.
- d. Para el presente Concurso, se destinarán recursos, los cuales se toman de acuerdo con la estructura programática-presupuestal que se presenta a continuación:

- **Programa Presupuestario:** 962 Atención a Grupos Prioritarios.
- **Componente:** A8 Reconocimientos entregados a las juventudes como medida de promoción de sus derechos humanos.
- **Partida Presupuesta:** 4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses.
- **Clave presupuestal:** 21111 02 000 00933 268 24F 962 A8 4416 03 11 11001D 12015.
- **Monto asignado al Concurso:** 43,000.00. (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

DEBE DECIR:

10.4. Proceso de operación.

- e. La convocatoria será publicada tanto por la Dirección como por el IEPC y en ella se establecerán las fechas y la forma de registro de los participantes.
- f. La documentación requerida para la participación será recabada y revisada por la Dirección.

g. Tanto la Dirección como el IEPC publicarán la lista con los nombres de las personas participantes, así como de los ganadores al finalizar el concurso.

h. Para el presente Concurso, se destinarán recursos, los cuales se toman de acuerdo con la estructura programática-presupuestal que se presenta a continuación:

- **Programa Presupuestario:** 962 Atención a Grupos Prioritarios.
- **Componente:** A8 Reconocimientos entregados a las juventudes como medida de promoción de sus derechos humanos.
- **Partida Presupuestal:** 4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses.
- **Clave presupuestal:** 21111 02 000 00933 268 24F 962 A8 4416 03 11 11001D 120150.
- **Monto asignado al Concurso:** 43,000.00. (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

Transitorios

ÚNICO. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor a partir del día de su publicación y tendrá efectos sobre los meses anteriores a la misma.

ATENTAMENTE

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ
Subsecretaría de Derechos Humanos
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 4 DE NOVIEMBRE DE 2023
NÚMERO 44 . SECCIÓN IV
TOMO CDVIII

AVISO del Dictamen de Selección de Personal Conciliador. **Pág. 3**

ACUERDO del Comité Estatal de Emergencia mediante el cual se emite la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Cihuatlán, Mascota, Talpa de Allende, Unión de Tula, Puerto Vallarta, Tomatlán, Autlán de Navarro, Cabo Corrientes, Cuautitlán de García, Barragán y Casimiro Castillo del Estado de Jalisco. **Pág. 12**

CONVOCATORIA 006/2023 de la Secretaría de Gestión Integral del Agua y Comisión Estatal del Agua de Jalisco. **Pág. 15**

AVISO del Contrato de Adquisición número CODE/AD/LAHG/14/2011, celebrado por el CODE Jalisco y el Referido Solicitante. **Pág. 18**

NOTA ACLARATORIA Lineamientos "Concurso Estatal de Fotografía Juvenil Somos Jalisco" ejercicio 2023, en el Periódico Oficial " El Estado de Jalisco" el martes 26 de septiembre de 2023, tomo CDVIII, número 27, sección VI. **Pág. 19**

NOTA ACLARATORIA Lineamientos concurso de Oratoria "Prisciliano Sánchez" 2023 en el Periódico Oficial " El Estado de Jalisco" el martes 26 de septiembre de 2023, tomo CDVIII, número 27, sección VI. **Pág. 21**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx